



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2019

BOGOTÁ D.C.



CONTENIDO

CAPITULO I _____ **4**

1. CONDICIONES GENERALES _____ **4**

1.1 OBJETO _____ 4

1.2 VIGENCIA TECNICA DE LAS POLIZAS _____ 5

1.3 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. _____ 5

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE _____ 6

1.5 PRESUPUESTO _____ 7

1.6 CRONOGRAMA _____ 7

1.7 PRÓRROGAS _____ 8

1.8 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ____ 8

1.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN _____ 9

1.10 NO INTERFERENCIA _____ 9

1.11 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ____ 9

1.12 RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A. _____ 9

1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES _____ 10

1.14 NEGOCIACIÓN _____ 10

1.15 ACEPTACIÓN _____ 11

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN _____ 11

1.17 CONFIDENCIALIDAD _____ 11

CAPITULO II _____ **12**

2. CONTENIDO DE LA OFERTA _____ **12**

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA _____ 12

2.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA _____ 12

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA _____ 14

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN _____ 14

2.4 OFERTAS ALTERNATIVAS _____ 14

2.5 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS _____ 14

2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES _____ 15

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS _____ 15

2.8	MATRIZ DE RIESGOS	16
2.9	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA	16
2.10	REQUISITOS HABILITANTES	16
2.10.1	DE CARÁCTER JURÍDICO	17
2.10.2	INFORMACIÓN FINANCIERA	23
2.10.3	INFORMACIÓN TÉCNICA.	23
2.10.4	RESPALDO DE REASEGURO Y RELACIÓN DE FIRMAS REASEGURADORAS (Habilitante)	24
2.10.5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES (HABILITANTE).	25
CAPITULO III		26
3.	EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	26
3.1	EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).	26
3.2	EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante).	27
3.3	EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)	27
3.4	REQUISITOS PONDERABLES. (2000 Puntos)	28
3.4.1	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (POLIZA QUE CONTEMPLAN DEDUCIBLE) INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	28
3.4.2	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (POLIZA QUE NO CONTEMPLAN DEDUCIBLE) Responsabilidad Civil Servidores Públicos	29
3.5	FACTORES DE EVALUACION PONDERABLES (2.000 PUNTOS)	30
3.6	DESEMPATE:	30
CAPÍTULO IV		31
4.	DEL CONTRATO.	31
4.1	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	32
4.2	PLAZO PARA LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS.	32
4.3	VALOR DEL CONTRATO	32
4.3	FORMA DE PAGO	32
4.4	OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:	33
4.5	CESIÓN DEL CONTRATO	34
4.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	34
4.7	IMPUESTOS Y GASTOS	34



4.8	RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD	34
4.12	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	37
4.13	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	39
4.14	INDEMNIDAD	39

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la INVITACIÓN formulada por FIDUPREVISORA S.A., con el fin que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, a su vez deberá tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del respectivo contrato en el caso de aceptación de la misma.

Si el OFERENTE encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestar a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co, o mediante oficio dirigido a la Dirección de Adquisiciones de FIDUPREVISORA S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C. Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN.

En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que NO se acepta la presentación de ofertas parciales.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE indicará que los valores unitarios son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

FIDUPREVISORA S.A. aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de aceptación y celebración de un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación de aceptar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

1.1 OBJETO



Fiduciaria La Previsora, S.A. FIDUPREVISORA S.A., requiere seleccionar compañía(s) de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, para contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales asegurables de FIDUPREVISORAS.A., así como de aquellos por los que sean o fueren o legare a ser legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

El programa de seguros del presente proceso está conformado por las siguientes pólizas y grupos que relacionamos a continuación:

GRUPO	RAMO
II	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
III	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Nota 1: Los proponentes podrán presentar oferta para la totalidad de los grupos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar oferta para la totalidad de los ramos que conforman la invitación pública.

La presentación de la oferta implica aceptación por parte del OFERENTE a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, tanto para la etapa pre-contractual, como para la ejecución del contrato; por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contraríe las disposiciones de la Entidad para este proceso.

1.2 VIGENCIA TECNICA DE LAS POLIZAS

De acuerdo con los Grupos de pólizas descritos, FIDUPREVISORA S.A. requiere contratar el programa de seguros con la vigencia técnica mínima de la siguiente manera y hasta la fecha de adjudicación según la oferta presentada.

GRUPO	RAMO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
II	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	Las 24:00 horas del 4 de Mayo de 2019	Las 24:00 horas de 4 Mayo de 2020
III	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	Las 24:00 horas del 4 de Mayo de 2019	Las 24:00 horas de 4 Mayo de 2020

1.3 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el OFERENTE conoce y acepta de manera libre y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de



FIDUPREVISORA S.A., el cual se encuentra publicado en la página WEB www.fiduprevisora.com.co, en el link “contratación en línea”.

El OFERENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábados y domingos no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, FIDUPREVISORA S.A. no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

FIDUPREVISORA S.A. es una sociedad de economía mixta constituida bajo la forma de sociedad anónima con aportes estatales y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, Sus Filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación accionaria superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley. Se exceptúan los Contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

El artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: Del Régimen Contractual de las Entidades Financieras Estatales. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:

“Artículo 32. (...) Parágrafo 1°. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”.

Por lo anterior, la presente Invitación Pública y el contrato que llegare a celebrarse, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna N° 21 de 1 de junio de 2018 de la Entidad, por la cual se adopta el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007, así mismo, se aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

1.5 PRESUPUESTO

Los recursos disponibles para el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, se encuentran amparados por medio de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6324 y 6325 de 2019

1.6 CRONOGRAMA

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto Términos de Referencia	09/04/2019	A través de la página WEB de FIDUPREVISORA S.A. www.fiduprevisora.com.co en el LINK Contratación en Línea.
Plazo máximo para la recepción de observaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia	Hasta el 11/04/2019 a las 10:00 a.m.	FIDUPREVISORA S.A., Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2 Dirección de Adquisiciones oficina 204 y/o al correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co
Audiencia de respuesta a observaciones y aclaración a los términos de referencia	12/04/2019 a las 10:00 a.m.	FIDUPREVISORA S.A., Calle 72 No. 10 – 03 Oficina 204
Publicación de Términos de Referencia Definitivos y respuesta a observaciones	15/04/2019	Página WEB de FIDUPREVISORA S.A. www.fiduprevisora.com.co en el LINK Contratación en Línea.

Cierre del plazo para entrega de propuestas	23/04/2019 03:00 p.m.	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.
Evaluación de propuestas y solicitud de aclaraciones por parte de FIDUPREVISORA S.A.	23/04/2019 al 26/04/2019	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.
Plazo para subsanar y/o aclarar documentos solicitados por FIDUPREVISORA S.A.	25/04/2019 04:00 p.m.	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.
Evaluación final comité evaluador	26/04/2019	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.
Etapas de Negociación.	29/04/2019	Oficinas FIDUPREVISORA S.A. ubicadas en Calle 72 No 10 – 03. Piso 2
Acto de Aceptación de la Oferta dentro de la Invitación Pública o declaratoria de desierta	29/04/2019	Se publicaran en la página WEB de FIDUPREVISORA S.A. www.fiduprevisora.com.co en el LINK Contratación en Línea.
Nota de Cobertura	30/04/2019	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.
Expedición de pólizas	03/05/2019	FIDUPREVISORA S.A, Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2, Dirección de Adquisiciones oficina 204.

1.7 PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado y domingo se consideran días no hábiles.

1.8 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co, o mediante oficio dirigido a la Dirección de Adquisiciones de FIDUPREVISORA S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C. Las solicitudes de aclaración



UNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página Web de FIDUPREVISORA S.A. www.fiduprevisora.com.co en el link Contratación en Línea en la fecha establecida en el cronograma, del mismo modo serán publicadas las Adendas que modifiquen los términos de referencia, en las fechas que determine la Entidad, conforme la dinámica que se de en el proceso.

1.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra FIDUPREVISORA S.A. cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

1.10 NO INTERFERENCIA

EL OFERENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni Aceptación.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los funcionarios de FIDUPREVISORA S.A. que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será descartada.

1.11 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo de los OFERENTES interesados.

1.12 RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A.

Los OFERENTES interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma de los presentes términos, en la Dirección de Adquisiciones de FIDUPREVISORA S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C.

Las ofertas deberán ser presentadas en **UN (1) ORIGINAL Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO (USB)**, en sobre cerrado, y todos los folios que la componen deberán ser numerados de manera consecutiva de forma ascendente.



Se deberá presentar en la dirección mencionada, antes de la hora prevista. La hora válida será la hora legal colombiana

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o en un lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas y **NO** se recibirán.

FIDUPREVISORA S.A. no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar todas las copias requeridas debidamente foliadas.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas, se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecidos por FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con los criterios y factores contemplados en los términos de referencia.

Dentro de este término, FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar aclaraciones sobre las ofertas, **sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o sociales y económicas de su oferta.** En tal evento, FIDUPREVISORA S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

1.14 NEGOCIACIÓN

FIDUPREVISORA S.A. podrá llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo considere necesario, luego de efectuada la evaluación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos y hasta antes de la ACEPTACION del contrato.

Esta etapa se podrá adelantar el o los oferentes habilitados, recomendados por el Comité de Contratación de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de obtener una ventaja económica o competitiva para FIDUPREVISORA S.A., a partir del mejoramiento únicamente de las condiciones sociales y económicas de la oferta.

En ningún caso se podrán negociar los aspectos jurídicos, organizacionales, técnicos y financieros establecidos en los términos de INVITACIÓN.

Una vez FIDUPREVISORA S.A. decida adelantar la etapa de negociación con uno o varios oferentes según lo considere el Comité de Contratación, se les comunicará a estos por vía correo certificado o correo electrónico, en dicha comunicación se describirá la fecha, hora y lugar donde se surtirá esta etapa y además las reglas o formalidades que se tendrán en cuenta.

Surtida la etapa de negociación y conforme los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios establecidos para tal fin y que fueron comunicados previamente a los participantes. FIDUPREVISORA S.A. procederá a ACEPTAR, en la fecha definida en el cronograma del proceso, el cual podrá prorrogarse mediante adenda si así se considera necesario.

Durante el período de negociación EL OFERENTE deberá mantener personal con amplias y suficientes facultades para discutir, acordar y aprobar aspectos relacionados con la misma.



1.15 ACEPTACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., podrá abstenerse de aceptar la oferta si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la aceptación, se podrá efectuar en la fecha establecida en el cronograma determinado por FIDUPREVISORA S.A.

FIDUPREVISORA S.A. no adquiere obligación legal de realizar la aceptación con un OFERENTE determinado.

La única obligación es la de estudiar las ofertas presentadas y si lo estima pertinente escoger la que más se ajuste a los intereses de la sociedad fiduciaria, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social transparencia y economía. En consecuencia, Fiduprevisora S.A. podrá declarar desierta la INVITACIÓN cuando las ofertas no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los intereses de la entidad, sin que sea dable a los OFERENTES exigir motivación alguna de la decisión. **Tampoco estará obligado a dar a conocer las razones por las cuales se acepta o no una oferta específica.**

FIDUPREVISORA S.A. no responderá frente a los OFERENTES cuya oferta no fue aceptada o no fueron favorecidos con la aceptación.

En el caso de presentarse una sola oferta y la misma cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos descritos en los presentes términos, FIDUPREVISORA S.A. podrá ACEPTAR la oferta y suscribir el contrato con dicho oferente.

El resultado del presente proceso de selección será comunicado mediante comunicado suscrito por La Dirección de Adquisiciones de FIDUPREVISORA S.A.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Cuando ninguna de las ofertas:

- Se ajuste a los términos de la presente Invitación Pública,
- Satisfaga la necesidad de FIDUPREVISORA S.A. ni los fines que la sociedad fiduciaria pretenda alcanzar con el proceso.

b. En los eventos en que no se presenten ofertas.

La declaratoria de desierto será publicada a través de la página WEB de FIDUPREVISORA S.A. www.fiduprevisora.com.co en el LINK Contratación en Línea.

Se entiende por ofertas habilitadas las que cumplan con todos requisitos de la presente Invitación Pública, garantizándose a los OFERENTES la igualdad de acceso a la información para la presentación de sus ofertas.

1.17 CONFIDENCIALIDAD

EL OFERENTE se obliga con FIDUPREVISORA S.A. a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su



servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, EL OFERENTE se obliga a que la información que suministre FIDUPREVISORA S.A. durante el desarrollo del contrato, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de FIDUPREVISORA S.A. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

CAPITULO II

2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia, en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre FIDUPREVISORA S.A. y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de ACEPTACION de la propuesta.

Así mismo, implica para el OFERENTE el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a FIDUPREVISORA S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

El contenido de la oferta debe tener como vigencia de tres (03) meses.

NOTA La oferta se le debe solicitar una vigencia, teniendo en cuenta que al contratista actual se le realizo un adicional prorrogando el plazo

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la oferta, su estudio y posterior evaluación por parte de FIDUPREVISORA S.A., el OFERENTE deberá integrar los documentos contentivos de la misma, en la forma y orden, como se describe a continuación:

2.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Los OFERENTES deben presentar sus Ofertas por escrito en **UN (1) ORIGINAL Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO USB**, en idioma español, acompañada por todos los formatos requeridos en los presentes Términos de Referencia, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta, las cuales deberán contener todos sus folios debidamente numerados, ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

<p>Señores:</p> <p>FIDUPREVISORA S.A.</p> <p>Invitación Pública Número _____</p> <p>Oferta (Indicar si es original o copia)</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE.</p> <p>Contiene: _____ folios</p> <p>Ciudad - País</p>

- a. La oferta deberá contener un índice que permita identificar los números de folios donde se encuentran ubicados los respectivos documentos que la integran.
- b. Los folios que componen la oferta deben estar numerados en forma continua en forma ascendente.
- c. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d. **El OFERENTE debe tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no pueden ser cumplidos.**
- e. Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una oferta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.
- f. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.
- g. En el evento de existir discrepancia entre el valor de los servicios objeto del presente proceso de selección, expresados en números y letras, se tendrá por cierto este último.
- h. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta son por cuenta y riesgo del OFERENTE.
- i. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas o dependencias de FIDUPREVISORA S.A., ni las que sean presentadas de manera extemporánea teniendo en cuenta la hora y fecha establecidas para la recepción de las mismas, en los presentes términos de referencia.
- j. Presentada la Oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo aquellos que hayan sido expresamente requeridos por FIDUPREVISORA S.A. durante el periodo de evaluación.



2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, que en ningún caso será inferior al plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso, que EL OFERENTE no indique el término de validez de la oferta, FIDUPREVISORA S.A. la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta.

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE suscribirá un Compromiso Anticorrupción que hará parte del **Anexo No 2**, el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado, con base en las siguientes consideraciones:

- a. Que es interés del OFERENTE apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A. para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b. Que el OFERENTE es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de FIDUPREVISORA S.A., sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la aceptación de la oferta se hará a la que ofrezca las mejores condiciones.
- c. Que como oferente estime conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

Si se comprueba el incumplimiento del OFERENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actuó en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, en caso que el incumplimiento ocurra con posterioridad a la ACEPTACION de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias o cobros por aplicar a FIDUPREVISORA S.A.

2.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

FIDUPREVISORA S.A. NO acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, sociales y económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica no será objeto de consideración por FIDUPREVISORA S.A.

2.5 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, FIDUPREVISORA S.A. requerirá por escrito mediante publicación en la página WEB de la Entidad, al OFERENTE quien deberá, dentro del plazo que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciera dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en ese proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que habiéndose aportado NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio de FIDUPREVISORA S.A. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad NO podrá modificarse los valores de la oferta, las condiciones



técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia.

2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a la contratación de La Previsora le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente manual de contratación será el previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° al 4° de lo pertinente de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, Ley 734 de 2002 o código único disciplinario, Ley 1952 de 2019, Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Se consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

Se consultará el Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámara de Comercio, a fin de verificar multas y sanciones que impidan contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993

Se consultará el Reporte de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A. rechazará una oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando acaezcan algunas de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el OFERENTE haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b. Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.
- c. Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.
- d. Cuando el OFERENTE o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un OFERENTE, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- e. Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- f. La presentación de ofertas alternativas con la oferta principal
- g. Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la aceptación.

- h. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- i. La no presentación de oferta económica.
- j. Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- k. Cuando no se adjunte la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

2.8 MATRIZ DE RIESGOS

Nº	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Interna	Planeación	Operacional	No contar con el presupuesto para la adquisición del bien y/o servicio	-No adquisición del bien y/o servicio -Demoras en el inicio de la etapa de selección	3	3	6	Alto	Entidad
2	Interna	Planeación	Operacional	Errores en los pliegos de condiciones y/o en la invitación a cotizar	-Demoras en la adjudicación del contrato -Adquirir productos o servicios que no satisfacen las necesidades del área usuaria -Re procesos	3	2	5	Medio	Entidad
3	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas	Afectación en la calidad del producto y/o servicio	4	4	8	Extremo	Contratista
4	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios o prestaciones sociales de las personas vinculadas al contrato	Reclamaciones por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales adeudadas	2	1	3	Bajo	Contratista
5	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista

2.9 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva:

2.10 REQUISITOS HABILITANTES



En la presente invitación pública podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de invitación.

FIDUPREVISORA S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Requisitos contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
Requisitos contenido Técnico	Habilitado / No Habilitado
Respaldo de reaseguro y relación de firmas reaseguradoras	Habilitado / No Habilitado
Experiencia del oferente en contratos similares	Habilitado / No Habilitado

El OFERENTE deberá tener en cuenta que, tratándose de personas jurídicas, deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en los cuales deberá constar:

2.10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá adjuntar lo siguiente:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** firmada por el representante legal o apoderado, utilizando para ello el formato del **Anexo No 1**.
- b. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** utilizando para ello el formato **Anexo No 2**.
- c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su respectivo domicilio y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha



- de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de constitución de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de ocho (8) años anteriores a la fecha de este documento.
 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).
 4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de ACEPTACIÓN de la oferta.
 5. Acreditar que el objeto social principal del OFERENTE, se encuentre relacionado con el objeto a contratar y por ende, su actividad principal debe corresponder a compañía(s) de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, para contratar el programa de seguros de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y/o RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

d. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

e. CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Fondo de Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, certificación que además deberá estar acompañada de fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, o por el representante legal, y en esta deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos dentro de los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá aportar la respectiva planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los tres (3) meses anteriores a los de presentación de la oferta.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.



Esta certificación y planilla con su respectivo comprobante de pago, igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato, y en forma mensual, durante la ejecución del mismo al presentar la respectiva factura, y hasta su liquidación.

f. CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS: Certificación suscrita por el representante legal en el que se relacione los socios y/o accionistas. La certificación debe tener corte de la información en un término no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación. En caso que los socios o accionistas sean personas jurídicas, debe adjuntarse el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, bajo la gravedad de juramento, el OFERENTE debe indicar en la misma certificación, si sus representantes legales, socios o accionistas, o quienes ostenten la calidad de administradores, tienen o no algún tipo de relación contractual vigente con FIDUPREVISORA S.A., a título personal o por interpuesta persona.

g. Formato “**INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES**” completamente diligenciado, sin espacios en blanco y con los soportes descritos, el cual podrá ser descargado de la página web www.fiduprevisora.com.co en el link contratación en línea.

h. Certificación expedida por el área de riesgos de la compañía aseguradora, donde se dé constancia de que cuentan con un sistema **SARLAF**

i. Certificación de compromiso, suscrita por el Representante Legal del Oferente que garantice que suministrará el personal con los perfiles profesionales y técnicos requeridos como mínimo, establecidos en el acápite “Talento Humano”.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El oferente con su propuesta deberá certificar que la persona jurídica y el representante legal de la misma, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse:

1. El de la persona jurídica
2. El de los representantes legales y de las entidades de cada uno de los integrantes que la conforman y,
3. Del representante legal de la propuesta plural.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN



El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, así:

- a) El del representante legal del proponente único.
- b) El del representante legal de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el proponente plural.
- c) El de representante legal de la propuesta plural.

La consulta o verificación de autenticidad podrá ser realizada por el Equipo Evaluador.

I. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, del oferente, y del representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

PROPONENTES PLURALES:

Las personas jurídicas que se presenten a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir además de los requisitos descritos en el numeral 2.11.1, con los siguientes requisitos complementarios:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por la vigencia del contrato, sus prórrogas y tres (3) años más.
6. Acreditar que el objeto social principal o actividad económica principal y sus actividades económicas conexas de cada una de las personas naturales o jurídicas que conforman la figura asociativa, guarde relación con actividades de compañía(s) de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, para contratar el programa de seguros de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y/o RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.
 - Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento de invitación

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá participar con más de una (1) OFERTA al tiempo, ya sea que se actúe en calidad de persona jurídica o, a través de Consorcio o Unión Temporal.

En materia tributaria y contable, ya sea Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

Proponentes extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, señalando expresamente que el representante legal no tiene limitación alguna para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 2.1.10 de los presentes Términos de Referencia.



Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.¹

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.²

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección, deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

En materia tributaria y contable, ya sea Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

El documento o contrato de constitución del Consorcio o Unión Temporal de oferentes extranjeros, en el evento en que el oferente se presente en una de estas modalidades, deberá ser ajustado a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y su duración no podrá ser inferior a la vigencia del contrato principal y tres (3) años más.

¹ Colombia Compra Eficiente, Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en los Procesos de Compra del Estado Colombiano

² Colombia Compra Eficiente, Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en los Procesos de Compra del Estado Colombiano



2.10.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

- a. Copia del Balance General y Estado de Resultados del año 2018 con sus respectivas notas a los Estados financieros, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior).
- b. Declaración de Renta de los últimos dos (2) años. (2017 y 2018).
- c. Fotocopia del RUT. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, actualizado.

2.10.3 INFORMACIÓN TÉCNICA.

Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias:

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **Anexo No. 3** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la ENTIDAD, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden ser modificadas, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **FORMATO No. 1**, denominado en el presente Pliego, **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**.

“Señor Proponente, recuerde que NO ES NECESARIO adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 3, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 1, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”, quien lo adjunte a la oferta se entenderá como no escrito y se entenderá que es igual al que forma parte de los presente términos de referencia.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Condiciones Generales de la Póliza

El proponente deberá adjuntar a su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales **NO PODRÁN SER MODIFICADAS** unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD, a juicio de esta.



Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de FIDUPREVISORA S.A. a juicio de esta.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado o de la Aseguradora para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y, en consecuencia, no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para FIDUPREVISORA S.A. a juicio de esta y se incorporarán mediante anexo a la póliza que se emita. No obstante lo anterior, prevalecen las condiciones técnicas básicas obligatorias del **Anexo No. 3** sobre las condiciones generales de la póliza.

2.10.4 RESPALDO DE REASEGURO Y RELACIÓN DE FIRMAS REASEGURADORAS (Habilitante)

El oferente debe adjuntar a su oferta certificación suscrita por el representante legal en la que conste el porcentaje de precolocación del reaseguro para las pólizas del Grupo II y III, el cual no podrá ser inferior al 60% del respaldo total, facultativo, retención propia (Retención neta, contrato automático u otra modalidad).

Los reaseguradoras que ofrecen respaldo facultativo de la cobertura para las pólizas que conforman los Grupos II y III, deben estar registrados en REACOEX, los cuales tendrán una calificación mínima de acuerdo con el siguiente cuadro, esta calificación debe estar certificada al año 2018 y aportada conjuntamente con la oferta, al igual que la nómina de los mismos.

A.M.BEST	MOODY'S	Standard & Poor's	FITCH
A++=SUPERIOR	Aaa	AAA	AAA
A+=SUPERIOR	Aa1	AA+	AA+
A=EXCELLENTE	Aa2	AA	AA
A-=EXCELLENTE	Aa3	AA-	AA-
B++=VERY GOOD	A1	A+	A+
B+=VERY GOOD	A2	A	A
B= FAIR	A3	A-	A-

Confirmar expresamente que la colocación con la cual se complete el 100% del reaseguro facultativo, conservará la misma o superior calificación y el compromiso de entregar antes del inicio de vigencia la certificación con la cual se acredite el cumplimiento de este requisito.

Nota: El Oferente seleccionado acepta el compromiso de conservar los reaseguradores señalados en la certificación durante el período de vigencia de las pólizas adjudicadas. En el eventual caso que haya necesidad de modificar la nómina durante la vigencia de los contratos de seguro, el (los) nuevo(s) reasegurador(es), deberá(n) estar calificado(s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a remplazar, debidamente inscritos en el REACOEX que lleva la



Superintendencia Financiera de Colombia, con inscripción vigente y que tales cambios se le informarán a FIDUPREVISORA S.A. anticipadamente.

En caso que sea necesario el cambio de reaseguradores solo podrá ser aceptado por FIDUPREVISORA en los siguientes casos: Por cierre de la línea y retro del negocio de los mismos, por modificación o caída de su calificación debidamente certificada y/o por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probada de conformidad con la legislación colombiana.

2.10.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES (HABILITANTE).

Experiencia Específica en el Manejo de Programa de Seguros – Primas.

Los proponentes deben adjuntar a su oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el FORMATO No. 2, correspondiente a la información de experiencia en el manejo de programas de seguros de clientes públicos o privados relacionando el ramo, el número de póliza, la vigencia y el valor de las primas sin IVA, se aceptan programas de seguros con vigencia a partir del 1 de enero de 2010, formato que se usará para verificar la capacidad exigida a los proponentes en este sentido.

- **Para el Grupo II (Manejo Global Bancario),** Demostrar experiencia específica en la póliza que lo conforma, certificando una o varias pólizas del ramo con un monto mínimo de primas de \$500.000.000 de prima sin IVA, para este seguro se aceptan pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros.
- **Para el Grupo III (Responsabilidad Civil Servidores Públicos),** Demostrar experiencia específica en la póliza que lo conforma certificando una o varias pólizas del ramo con un monto mínimo de primas de \$500.000.000 de prima sin IVA, para este seguro se aceptan pólizas de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los requisitos podrán ser acreditados por cualquiera de sus integrantes o por la suma de los mismos.

Experiencia Específica en Manejo y Atención de Siniestros

FIDUPREVISORA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, respecto a cuantías de indemnizaciones pagadas y número de siniestros certificados.

Para tal efecto los proponentes deben aportar, respecto de cada Grupo de pólizas para los que presente oferta y objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, certificación suscrita por el representante legal del oferente, de acuerdo con la información contenida en el **FORMATO No. 3** relacionando información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente desde el 1 de enero del año 2010, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado.



La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías, mínimas:

GRUPO	Ramo	Número de Siniestros a Certificar	Cuantía Mínima (Sumatoria del valor de los siniestros certificados)
Grupo II	Manejo	Uno (1) y hasta cinco (5) siniestros, se aceptan siniestros de póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria	\$500.000.000
Grupo III	Servidores Públicos	Uno (1) y hasta cinco (5) siniestro del ramo, se aceptan siniestros de Responsabilidad Civil Directores y administradores.	\$500.000.000

Nota: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.

Se permite la acreditación de este requisito, en Formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en **FORMATO No. 3**.

CAPITULO III

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A. a través de su Comité Evaluador calificará y presentará el resultado correspondiente.

Durante el período de estudio de las ofertas, FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar al OFERENTE las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que haya lugar a que éste pueda adicionar o modificar las condiciones sociales y económicas o técnicas de su oferta. Las solicitudes de FIDUPREVISORA S.A. y las respuestas del OFERENTE deberán constar siempre por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el plazo que se fije en el requerimiento de FIDUPREVISORA S.A.

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas, no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorga puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 2.10.1 de los presentes términos.



En caso que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, será descartada la oferta.

3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante).

FIDUPREVISORA S.A. efectuará la verificación de los indicadores financieros de cada uno de los oferentes de la certificación suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal que debe allegar con la propuesta, de acuerdo con las condiciones del mercado asegurador con información al 31 de diciembre de 2018, así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 95%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo Corriente	El cual debe ser mayor al presupuesto asignado al presente proceso.

Nota 1: los oferentes que cumplan con los indicadores relacionados estarán habilitados para continuar en el proceso.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente debe cumplir con los indicadores requeridos.

El oferente debe diligenciar Se deberá diligenciar el Anexo No. 4 -CUADRO DE CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)

El proponente deberá adjuntar a su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD, a juicio de esta.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 1, denominado en el presente Pliego, ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

“Señor Proponente, recuerde que NO ES NECESARIO adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 3, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 1, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”, quien lo adjunte a la oferta se entenderá como no escrito y se entenderá que es igual al que forma parte de los presente términos de referencia.



3.4 REQUISITOS PONDERABLES. (2000 Puntos)

A través de las condiciones complementarias, el OFERENTE podrá obtener puntos adicionales a su oferta básica, dicho ofrecimiento no genera cobro adicional a FIDUPREVISORA S.A.

Conforme lo anterior se debe especificar claramente los ítems que harán parte de su ofrecimiento complementario, con el fin de asignar el puntaje correspondiente.

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia, a continuación se enlistan los ítems que puede aplicar facultativamente a su oferta.

3.4.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (POLIZA QUE CONTEMPLAN DEDUCIBLE) INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	300
Deducibles	300
FACTOR ECONÓMICO	400
Propuesta económica (Tasas y/o Primas)	400
TOTAL PUNTAJE	1000

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (600 PUNTOS)

- **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (300 PUNTOS):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente y acorde con los puntajes indicados en el **FORMATO No 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES.**

- **Deducibles (300 PUNTOS)**

Para aquellas pólizas, en las que el proponente cumpla con los deducibles establecidos por la Entidad como actuales o no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

El proponente **NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES** en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en las tablas establecidas en el **FORMATO No 4 CONDICIONES**



TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES, de lo contrario su oferta será rechazada.

FACTORES DE PRECIO. (400 PUNTOS)

- **Propuesta económica (Tasas y/o Primas) (400 PUNTOS)**

La propuesta que ofrezca la **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluido impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **90 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (400) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada}}{\text{DIAS Mayor Vigencia Ofertada}} \times 400 = \text{Puntaje obtenido}$$

3.4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (POLIZA QUE NO CONTEMPLAN DEDUCIBLE) Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	600
FACTOR ECONÓMICO	400
Propuesta económica (Tasas y/o Primas)	400
TOTAL PUNTAJE	1000

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (600 PUNTOS)

- **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (300 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente y acorde con los puntajes indicados en el **FORMATO No 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

FACTORES DE PRECIO. (400 PUNTOS)

- **Propuesta económica (Tasas y/o Primas)**



La propuesta que ofrezca la **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluido impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **90 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (400) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada

----- X 400= Puntaje obtenido

DIAS Mayor Vigencia Ofertada

3.5 FACTORES DE EVALUACION PONDERABLES (2.000 PUNTOS)

Todas las ofertas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, para una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del (los) ofrecimiento(s) más favorable(s) para FIDUPREVISORA S.A. Para ello, la entidad realizará una calificación, previo análisis comparativo de las ofertas sobre un puntaje total de MIL CIEN (2.000), basado en los siguientes criterios, según lo estipulado previamente:

FACTORES	PUNTOS
Requisitos contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
Requisitos contenido Técnico	Habilitado / No Habilitado
Respaldo de reaseguro y relación de firmas reaseguradoras	Habilitado / No Habilitado
Experiencia del oferente en contratos similares	Habilitado / No Habilitado
Calificación de las propuestas (póliza que contemplan deducible) infidelidad y riesgos financieros	1.000 Puntos
Calificación de las propuestas (póliza que no contemplan deducible) responsabilidad civil servidores públicos	1.000 Puntos
TOTAL	DOS MIL PUNTOS (2.000)

3.6 DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, FIDUPREVISORA S.A. aplicará el siguiente procedimiento para el desempate, a saber, se seleccionará la oferta económica de mayor puntaje obtenido conforme la media aritmética; en caso que persista el empate, se tendrá en cuenta el siguiente orden:

1. La oferta económica con mayor puntaje (Tasas y Primas)

2. La oferta que tenga el mayor puntaje en el Factor Técnico condiciones complementarias.
3. La oferta con mayor exceso de Patrimonio Técnico frente al Patrimonio Adecuado, según la información aportada
4. Si persiste el empate se adjudicará, al proponente que haya radicado su oferta en primer lugar.
5. En caso de permanecer el empate se definirá la ACEPTACION de la oferta mediante sorteo.

Nota: En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos, FIDUPREVISORA S.A., aplicará el siguiente procedimiento:

- *Sorteo por balota, previa citación de los oferentes a las instalaciones de FIDUPREVISORA S.A, según el siguiente procedimiento:*

Previa citación por parte de FIDUPREVISORA S.A, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el empate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de Auditoría Corporativa de FIDUPREVISORA S.A, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la audiencia, la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

A. *Se Verificarán y revisarán por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.*

B. *Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.*

C. *Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.*

D. *Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados (poder) de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha del cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente*

E. *Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.*

F. *El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.*

CAPÍTULO IV

4. DEL CONTRATO.



Como resultado de la evaluación final que se realice dentro del presente proceso de selección, se regirá por las disposiciones que a continuación se señalan y en especial, por las cláusulas que contengan las pólizas expedidas y que se suscribirán por las partes.

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La propuesta y los presentes Términos de Referencia formarán parte integral de las respectivas pólizas; En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

- a) Póliza (s) ó Garantía (s);
- b) Términos de Referencia; y
- c) Propuesta.

4.2 PLAZO PARA LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

El (los) proponente (s) favorecido (s) con la presente INVITACIÓN PÚBLICA deberá entregar debidamente emitidas y suscritas las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1047 del Código de Comercio y a las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, dentro del término indicado en el Cronograma de la Invitación Pública.

El proponente favorecido entregará las pólizas y sus anexos a FIDUPREVISORA S.A y la UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. Los Corredores de Seguros – WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA S.A. Corredores de Seguros, como intermediarios de seguros de la Entidad, quien revisará que estén debidamente expedidas y a su vez las remitirán a FIDUPREVISORA S.A para la firma, la imputación presupuestal correspondiente y revisión final.

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponderá al valor de la(s) oferta(s) económica(s) ACEPTADA(s) y las prórrogas que Fiduprevisora solicite al oferente al finalizar la vigencia inicial y las adiciones y/o modificaciones que determine realizar durante la vigencia del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO

FIDUPREVISORA S.A pagará el valor de las primas de las pólizas y anexos dentro de los noventa días (90) calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos, previa certificación por parte del Supervisor del Programa de Seguros de FIDUPREVISORA, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.



Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ni podrá cancelar las pólizas emitidas, el contratista debe aportar los documentos que citamos, así;

Contrato - Póliza y/o anexo o cuenta de cobro, según sea el caso.

Certificación de Revisor Fiscal o del Representante, según sea el caso, en la que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscal de los empleados vinculados por contrato laboral.

Certificación de cumplimiento del servicio expedido por el Supervisor del Programa de Seguros.

Copia de la certificación de cuenta bancaria a la cual debe hacerse el correspondiente giro.

4.4 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la vigencia de los contratos de seguros adjudicados, la aseguradora se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, así:

- La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) se obliga(n) a emitir en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y la oferta las respectivas pólizas.
- La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) se obliga(n) a realizar las modificaciones al contrato que Fiduprevisora S.A. solicite en los términos de los mismos en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la aceptación de Fiduprevisora S.A. de las ofertas propuestas.
- La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) se obliga(n) a indemnizar a Fiduprevisora S.A. las pérdidas que sean avisadas y que se encuentren ajustadas a las condiciones del contrato de seguros acorde con los presentes términos y la oferta.
- La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) realizaran un (1) programa de capacitación, relativa al seguro objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de cuatro (3) horas para las dos pólizas que conforman el Grupo II y III, en la planta central de la Fiduciaria.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Número de radicación de siniestro
 - ✓ Fecha de aviso
 - ✓ Número de póliza afectada
 - ✓ Ramo
 - ✓ Fecha de ocurrencia del siniestro
 - ✓ Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - ✓ Amparo afectado
 - ✓ Valor estimado de la reclamación
 - ✓ Valor indemnizado
 - ✓ Fecha de pago
 - ✓ Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.



4.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato ni la ejecución de ninguna de las actividades contratadas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la FIDUPREVISORA S.A.

4.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FIDUPREVISORA S.A., mantendrá una permanente supervisión de la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, la cual estará a cargo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** y **GERENCIA JURIDICA** quienes verificarán el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales

Serán funciones de los Supervisor del CONTRATO (Dirección de Recursos Físicos de FIDUPREVISORA S.A.), las siguientes:

1. Tramitar el Registro Presupuestal como requisito de ejecución del presente Contrato.
2. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
3. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
4. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Vigilar y Supervisar las actividades del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
6. Colaborar con EL **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
7. Exigir el cumplimiento de las pólizas en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
8. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores conforme a lo establecido en los procedimientos internos del CONTRATANTE.
9. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor al CONTRATISTA deberá constar por escrito.

4.7 IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, así como también los impuestos a que haya lugar.

4.8 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente



pactados, cualquier información que el **CONTRATANTE** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por el **CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el **CONTRATISTA** y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el **CONTRATISTA**.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

i) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

j) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

k) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.



En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

4.12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
 1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
 2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.
- c) El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.

- d) En caso de requerirlo, el **CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el **CONTRATANTE** autoriza a el **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**, en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.
- f) El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.
- g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:
- **CONTRATISTA:**
 - i. Dirección Física:
 - ii. Correo Electrónico:
 - iii. Teléfono:
 - **CONTRATANTE:**
 - iv. Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá, Colombia
 - v. Correo: protecciondedatos@FIDUPREVISORA S.A..com.co



vi. Teléfono: (1)5945111

- h) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el presente literal.
- i) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a el **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- j) El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.
- k) El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

4.13 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, ni entre el personal utilizado por este último para cumplir con el objeto contractual. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía, libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable de la vinculación del personal, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

4.14 INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del



contrato. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al el CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquiera de los anteriores eventos, bastará sólo prueba sumaria para efectos de solicitar el pago por los daños causados, so pena de hacer efectiva la cláusula de multas a que se refiere el contrato.

Elaboró: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez – Profesional 4 Dirección de Adquisiciones.
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta – Directora de Adquisiciones.
Aprobó: Andrea Juliana Mendez Monsalve – Gerente Administrativa y Ronal Alexis Prada Mancilla – Gerente Jurídico.
Fecha: 08 de abril de 2019